

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

043/07

12 MAR 2007

Salta,

Expediente N° 12.032/07

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Natalio TALA, Mayordomo, a través de la cual solicita extensión horaria de dos horas diarias, a partir del 05 de Marzo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar tareas de limpieza y otros propios de la función de mayordomo, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

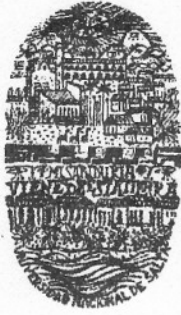
Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. Natalio TALA, Categoría 6 del Agrupamiento de Servicios, con una carga horaria de una (1) hora y treinta (30) minutos diarios, para realizar tareas de limpieza y tareas propias de la función de Mayordomo de esta Facultad, a partir del 05 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2.007.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/390/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -D- N°

043/07

Salta, 12 MAR 2007
Expediente N° 12.032/07

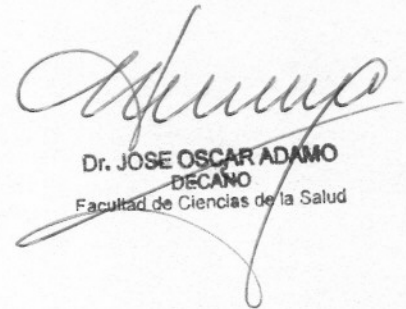
ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud